

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO:

I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1° de mayo del 2019 contaba con \$571.442(Quinientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos uruguayos) ,se renovó el fondo del mes de abril por un monto de \$35.884(treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos uruguayos) .

II) Que el Concejo por Resoluciones que figuran en planilla adjunta autorizó a realizar gastos por conceptos varios por \$110.551(ciento diez mil quinientos cincuenta y un pesos uruguayos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

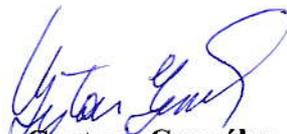
RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1° al 31 de mayo de 2019 del Fondo de Partidas Mensuales.

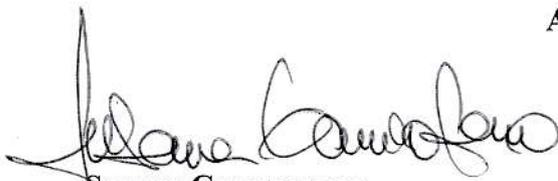
2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

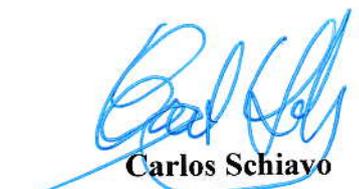
3)Incorpórese al Registro de Resoluciones, **Gustavo González** Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 03 de junio del 2019


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Susana Camerosano


Carlos Schiavo


William Bermolen


Ángela Bermolen